



23 MAYO 2011
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 396-2011-INPE/P

Lima, 23 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 301-2011-INPE/P de fecha 12 de abril de 2011, se aprobó el "Manual de Procedimientos para el cumplimiento de Sentencias Judiciales de cosa juzgada que ordenan el pago de sumas de dinero";

Que, en el numeral 5.3 del precitado Manual, se ha consignado por error como literal c) el siguiente texto "Mediante documento comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas para la deducción de la asignación presupuestal (PIA) que le corresponda al Pliego por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.", debiendo ser lo correcto consignarlo dentro del numeral 5.4;

Que, asimismo, en el literal b) del numeral 5.4 del precitado Manual por error se ha consignado "De contar con financiamiento realiza la modificación presupuestaria y comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto", debiendo ser lo correcto "De contar con financiamiento realiza la modificación presupuestaria y comunica a la Oficina General de Administración";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario y la Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material del "Manual de Procedimientos para el cumplimiento de Sentencias Judiciales de cosa juzgada que ordenan el pago de sumas de dinero" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 301-2011-INPE/P de fecha 12 de abril de 2011, de la siguiente manera:

1. Excluir el literal c) del numeral 5.3 e incluirlo en el numeral 5.4 como un párrafo.
2. En el literal b) del numeral 5.4,
DICE:

"b) De contar con financiamiento realiza la modificación presupuestaria y comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto."

DEBE DECIR:

"b) De contar con financiamiento realiza la modificación presupuestaria y comunica a la Oficina General de Administración."

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el numeral 8. DIAGRAMA, de acuerdo al Anexo adjunto.

ARTICULO 3º.- Dejar subsistente en sus demás extremos el "Manual de Procedimientos para el cumplimiento de Sentencias Judiciales de cosa juzgada que ordenan el pago de sumas de dinero", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 301-2011-INPE/P de fecha 12 de abril de 2011.

ARTICULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Wilson E. Hernández Silva
WILSON E. HERNÁNDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

ES COPIA DEL ORIGINAL
Luis Andrés Ramos Araya
Instituto Nacional Penitenciario





JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
 Secretario General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA QUE ORDENAN EL PAGO DE SUMAS DE DINERO

